

COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA, REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO

REUNION VIA ONLINE, SESION N° 03/2021

El día 25 de marzo de 2021, se desarrolló *vía online* la tercera sesión de Comité de Manejo (CM) de la Anchoveta y Sardina española, Regiones de Atacama y Coquimbo.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- ✓ La sesión de Comité fue dirigida por el Sr. Manuel Andrade Franco, presidente suplente y representante de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA).
- ✓ Tomó nota, Srta. Karin Silva por parte de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- ✓ Asistentes:

Sector	Nombre	Cargo	Asistencia
Artesanal Región de Atacama	Miguel Ávalos Medina	Titular	0
	Jilberto Godoy Díaz	Suplente	1
	Edgardo Muñoz Ríos	Titular	1
	Eric Aracena Reynuaba	Suplente	0
	Giuliano Reynuaba Salas	Titular	1
	Sofía Ríos Contreras	Suplente	0
Artesanal Región de Coquimbo	Carlos Santander Farías	Titular	(*)
	Luis Durán Zambra	Suplente	(*)
	Manuel Zambra Pessini	Titular	1
	Fernando Ortiz Carvajal	Suplente	0
	Ángel Cortes Barraza	Titular	1
	Raúl Yaryez Vergara	Suplente	0
Industrial	Ricardo González Zepeda	Titular	0
	Antonio Caram Sfeir	Suplente	1
	Edith Denise Araya Marambio	Titular	0
	Paula Cortés Muñoz	Suplente	1
	Fernando Uribe Díaz	Titular	1
	Luis Espinoza Canto	Suplente	1
Plantas de proceso	Héctor Pujado Barría	Titular	0
	Ludwing Ziller Antonucci	Suplente	0
SERNAPESCA	Cristian López L.	Titular	1
	Solange Rodríguez	Suplente	0
SUBPESCA	Jovanka Rendic	Titular (pendiente)	1
	Manuel Andrade	Suplente	1
SUBPESCA	Karin Silva	Sectorialista	1

Nota: 1: Presente; 0: Ausente.

(*) Justifica inasistencia.

COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA, REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO

En calidad de invitados participan los siguientes expertos:

Nombre	Institución
Luis Antonio Cocas	SSPA

AGENDA

MAÑANA	
14:30 –14:45	Ingreso y Registro de participantes a la sesión
14:45 – 14:50	Palabras de bienvenida y saludo Inicial: <u>Sra Jovanka Rendic, Directora Zonal de Pesca y Acuicultura, Regiones de Atacama y Coquimbo.</u>
14:50– 15:00	Revisión de agenda de trabajo. (Presidente suplente Comité)
15:00 – 15:10	Revisión y aprobación del acta sintética de la segunda sesión del Comité de Manejo de fecha 11/03/2021
15:10 - 17:30	PRESENTACIÓN REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROBLEMÁTICAS QUE CAUSAN DESCARTE EN LA PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA PARA LAS REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO
17:50 – 18:00	Varios
18:00 – 18:15	Lectura Acuerdos y Acta Sintética

PALABRAS DE BIENVENIDA

El Sr. Manuel Andrade, da la bienvenida a los miembros del Comité de Manejo de Anchoveta y Sardina española, Regiones de Atacama y Coquimbo y cede la palabra a la Directora Zonal de pesca Sra. Jovanka Rendic, quien realiza el saludo protocolar a los asistentes, y a su vez, reitera que se encuentra a la espera de Resolución que rige su nombramiento como miembro titular en el Comité, por lo cual, y de acuerdo a reglamento, le corresponde presidir la presente sesión al presidente suplente.

APROBACIÓN AGENDA DE LA SESIÓN 03/2021.

El Sr. Manuel Andrade informa a los miembros del CM, sobre el único tema en tabla que será tratado en la presente sesión, referido específicamente en la revisión de las causas que generan

COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA, REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO

descarte en la pesquería de anchoveta y sardina española, y las posibles soluciones tendientes a resolver estas problemáticas.

APROBACIÓN ACTA EXTENDIDA DE LA SESIÓN N°02 DEL AÑO 2021.

El Sr. Manuel Andrade consulta a los asistentes, si hay observaciones y/o sugerencias al acta de la sesión realizada con fecha 11 de marzo de 2021. Al no existir observaciones al documento, el acta es aprobada por consenso, de manera unánime por los asistentes a la sesión.

Luego, cede la palabra al Sr Luis Cocas, quien da el contexto general sobre la importancia que tiene para el Comité avanzar en la definición de problemas que generan descarte. Se dan a conocer las distintas modificaciones que han sido realizadas a la normativa pesquera para reducir el descarte en pesquerías pelágicas y enfatiza que el manejo de las pesquerías siempre debe considerar el enfoque ecosistémico, el uso eficiente de las capturas y la reducción del impacto de la pesca sobre otras especies.

Hace mención que, dentro del programa del descarte, se establecieron tres grupos de especies: **a)** Especies que pueden ser descartadas, y que pueden ser devueltas al mar, **b)** la Fauna acompañante y **c)** Pesca Incidental de especies, atribuible a especies de mamíferos, aves y reptiles marinos.

Señala que la Ley N 20.625/2012, incorporó los conceptos de descarte y Pesca incidental, así como también sanciones frente al incumplimiento de medidas establecidas, la incorporación de sistemas modernos de control de cumplimiento y mejora el monitoreo científico, estableciendo los siguientes objetivos:

- ✓ Evaluar y reducir descarte y pesca incidental
- ✓ Transparencia de las operaciones pesqueras
- ✓ Mejorar los niveles de monitoreo cumplimiento y ciencia
- ✓ Incorporar a stakeholders en el desarrollo de política de reducción

Señala que el Programa del descarte primeramente consideró la investigación y recopilación de información, luego el diseño y formulación del Plan de Reducción (etapa que estamos ahora), el cual es vinculante con la adopción de medidas y buenas prácticas, y finalmente la etapa de Fiscalización de estos Planes.

Entre los objetivos del proceso de elaboración de Planes de Reducción del descarte, están:

- Dar a conocer antecedentes y marco regulatorio del descarte y la pesca incidental

COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA, REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO

- Presentar resultados del programa de investigación del descarte y pesca incidental en pesquería de anchoveta y jurel con cerco en las Regiones de Atacama y Coquimbo:
- Ajustar y/o Identificar causas adicionales y soluciones al descarte por parte de los pescadores.
- Discutir propuestas de medidas de mitigación, códigos de buenas prácticas u otras acciones de mitigación para ser consideradas en el Plan de Reducción.
- Generar acuerdos que faciliten la implementación de los Planes de Reducción.
- Establecer progresividad, plazos y compromisos.

Entre las acciones a implementar en los Planes de Reducción del descarte destacan:

- a) Evitar
- b) Liberar pesca incidental
- c) Revisar normativa asociada al descarte
- d) Crear Conciencia, a través de la adopción de buenas prácticas
- e) Modificar artes de pesca.

Existen especies con descarte prohibido, tales como aquellas que tipifican como especies objetivos, especies con cuotas (LTP/PEP) y especies de pesca fina. Otras especies tienen descarte autorizados: Fauna acompañante sin regulación o cuota y otro grupo de especies que presentan con devolución obligatoria, tales como: Pesca incidental, especies prohibidas, especies no sujetas a explotación. En este último punto, se debe considerar el diseño de un protocolo de devolución.

Se muestra una tabla resumen de las distintas modificaciones que han sido realizadas a la normativa pesquera entre el periodo 2019-2020, donde la mayoría de ellas ya cuentan con decreto o Resolución, según corresponda y otro grupo minoritario, cuya normativa se encuentra en desarrollo que, en este caso particular de este comité de manejo, aplica aquella autorización referida a los trasposos de excedentes entre embarcaciones.

- Es necesario señalar que la Res.Ex.N° 1700/2000, establecía que entre las Regiones de Arica y Parinacota y Los Lagos sólo se permitía la extracción de 49 especies de pesca fina con espinel, línea de mano, trampa, enmalle, arpón o fija y curricán. Esta regulación fue sometida a modificación debido que en los programas de investigación del descarte de las pesquerías de cerco y arrastre ejecutados entre el año 2013-2018, se evidenciaron capturas de especies que no se encontraban contenidas en dicha resolución. De esta manera, se agregaron 78 especies, incluyendo principalmente condrictios (pez luna, tiburones, rayas y quimeras), (R.Ex. N°3917/2019). Debido a lo anterior, con la finalidad de visibilizar la captura de las especies citadas en dichas resoluciones, se establecieron porcentaje máximos de desembarque en calidad de fauna acompañante para las pesquerías artesanales e industriales que operan con cerco y arrastre entre la Regiones

COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA, REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO

de Arica y Parinacota y Los Lagos (D.S.411/2000), medido en peso por viaje de pesca. Este último decreto quedo sin efecto, siendo reemplazado por el D.Ex N°45/2020, que incorpora y aplica, a las pesquerías pelágicas entre Arica-Los Lagos, (anchoveta, sardina común, sardina austral y jurel), que estableció el porcentaje de fauna acompañante medido en peso en un mes calendario de operación por cada embarcación.

Algunas consideraciones de aplicación:

1. % de FA se imputan por mes calendario de operación
2. % se imputan a cada embarcación
3. % de FA se calcula respecto a la captura total (no solo respecto a especie objetivo)
4. Aplicación de códigos de buenas prácticas obligatorias para evitar capturas de estas especies no objetivo
5. Medida vigente durante 2021 pero se evaluará respecto a información recopilada por el Sernapesca e IFOP
6. Si se detecta intencionalidad de pesca sobre esta fauna acompañante con regulación de arte, se suspenderá imputación por período y se regresa a esquema de viaje de pesca.

También el artículo 4° D de la LGPA otorga facultad a la Subpesca para determinar mediante Resolución, previo Informe Técnico y consulta al Consejo Zonal de Pesca los recursos hidrobiológicos que se exceptúan de consumo humano directo y que pueden ser destinados a harina y aceite.

En relación a los resultados de los programas de investigación, se revisaron los porcentajes máximos de desembarques de especies con cuota como fauna acompañante. Al respecto, la imputación de jibia se hace respecto a la captura total por período de pesca (mes calendario de operación) y las restantes especies se imputan por viaje de pesca.

Si se detecta intencionalidad de pesca sobre esta fauna acompañante con cuota, se suspenderá imputación por período y se regresa a esquema de viaje de pesca. Los porcentajes serán evaluados durante respecto a información recopilada por Servicio.

Recurso como fauna acompañante	Sector	Recurso Objetivo	Región	Arte o aparejo de Pesca	% FA por mes	Reserva Anual FA (en toneladas)
Jibia	Artisanal	Todos	AyP-MAG	Todos, excepto cerco pelágicos pequeños con objetivo harina *	10%	2000
				pelágicas pequeñas con cerco con objetivo harina *	10%	
			AyP-MAG	pelágicas pequeñas con cerco con objetivo harina *	5%	

Respecto a la revisión de la talla mínima legal de desembarque del recurso jurel, se establecieron los siguientes considerandos:

COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA, REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO

- a) Se mantiene la talla mínima del jurel, sin embargo se modificó el porcentaje de tolerancia de ejemplares bajo talla, pasando a un 25% medido en número respecto a la captura total en una escala mensual para los desembarques por nave o embarcación o existencia en planta de elaboración b) Normativa otorga una mayor flexibilidad ante la ocurrencia de lances con ejemplares bajo talla evitando descartes por esta causa c) Aplica a Jurel capturado como especie objetivo o fauna acompañante de entre las regiones de Atacama y Los Lagos.

En relación a la protección de condrictios, comenta sobre la existencia de un protocolo de devolución de estas especies, que involucra necesariamente la adopción de buenas prácticas de los pescadores al momento de su captura y ser devueltos al mar. En igual contexto, existe un protocolo de devolución de mamíferos marinos cuando estos son capturados de manera incidental en la operación con cerco.

Respecto a los porcentajes de tolerancia indicados como fauna acompañante, una preocupación que esgrimen los pescadores es sobre el procedimiento que abordará la autoridad para informar de manera oportuna a los capitanes y/o armadores de las embarcaciones, sobre el agotamiento de estas cuotas, y así evitar sanciones.

Por otra parte, en cuanto al traspaso de excedente de captura del lance de pesca (TEL) entre embarcaciones de cerco, se reguló mediante la Res.Ex.N° 862/2021, estableciendo los siguientes aspectos:

- a) **TEL** Sólo podrán ser realizados desde el cerco de una embarcación a las bodegas de otra, una vez que la embarcación que cede haya llenado sus bodegas
- b) La embarcación cedente del excedente deberá volver inmediatamente a puerto luego de finalizado el **TEL**
- c) Capturas se imputan a quien desembarca **TEL** (especies objetivo y FA)
- d) Armador que recibe captura debe tener cuota de los recursos recibidos
- e) Se debe respetar todas las normas de seguridad y navegación, no pudiendo efectuarse si alguna de las naves o embarcaciones involucradas, cedente o receptora, sobrepasa la reserva de flotabilidad mínima autorizada por la Autoridad Marítima
- f) Se debe informar recepción o entrega de captura en bitácora electrónica o papel según corresponda. Sólo se permite **TEL** entre sectores: industrial-industrial; artesanal – artesanal
- g) No se deberá calar la red cuando se haya completado el 90% de la capacidad de bodega de una nave o embarcación

Entre los principios generales de esta medida está:

COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA, REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO

- a) Regular la maniobra **TEL**, para evitar el descarte de los excedentes que no pueden ser llevados a bordo.
- b) Aplicaría a todas las pesquerías pelágicas de cerco nacionales
- c) Solo para embarcaciones que se encuentren en faenas efectivas de pesca
- d) No aplica a embarcaciones transportadores de pescado (Art. 162 LGPA)
- e) Requiere formalización de códigos de buenas prácticas que permitan evitar la realización de lances con excedentes o excesos de captura.
- f) Armadores deben cumplir todas las normas de seguridad establecidas en Ley de Navegación, reglamentos e instrucciones de Autoridad Marítima.

En el ámbito de la fiscalización de los **TEL**, comenta que se debe tener presente lo siguiente:

- a) Certificación de los desembarques de conformidad con la normativa vigente.
- b) Contar con sistema de posicionamiento satelital, conforme Artículo 64B LGPA.
 - Industriales:** todas independiente de su eslora
 - Artesanales:** superiores 12 metros
- c) En naves industriales, el TEL será monitoreado por el dispositivo de registro de imágenes, de conformidad con el artículo 64 I de la LGPA y D.S. N° 76 de 2015.

Se menciona que las embarcaciones artesanales iguales o mayores a 15 metros deberán contar con dispositivos de imágenes en cubierta des del 01 de enero de 2024.

- d) Obligación de informar la maniobra de manera fidedigna, incluyendo los montos de captura objeto del TEL, mediante:

Industriales: Sistema de Bitácora Electrónica SIBE (Res. Ex. 267/2020).

Artesanales: Bitácoras de Pesca, en formato papel (o mediante bitácora electrónica en caso incorporarse por la flota artesanal), a que refiere el Reglamento para la Entrega de Información e D.S. N° 129 de 2019

Si se acogen al Sistema de Bitácora Electrónica deberán informar las maniobras del TEL sólo en el sistema (SIBE)

Se presenta una tabla resumen de especies que se encuentran incorporadas en la Res.Ex.N° 3115/2013 y que fueron reportadas por los Observadores Científicos y en las bitácoras de autorreporte

Especies objetivo con cuota	Anchoveta	
	Sardina española	<ul style="list-style-type: none"> • Recopilar información que permita evaluar cuota ante eventual agotamiento de sardina española

**COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA,
REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO**

	jurel	<ul style="list-style-type: none"> Prohibición de descarte y dar cumplimiento a tolerancias de talla mínima legal
Especies de fauna acompañante con cuota	merluza común (OC, AR)	<ul style="list-style-type: none"> Si se captura como FA, desembarques deben imputarse a Dto. anual de FA (Dto. Ex. 11/2021): 5% por viaje imputable a una reserva anual de 50t de Arica al Norte de Coquimbo y al sur del 41° 28' 6"
	Jibia (3115 A,J,SE) (AR)	<ul style="list-style-type: none"> Está en Res. 3115 pero se encuentra afecta a Ley 21134 de 2019 que permite su extracción solo con potera. Sus capturas como FA en pesquerías de cerco deben imputarse a Dto. anual 11/2021: 5% por mes de operación imputable a una reserva anual de 2000 t para el sector artesanal. Estas capturas pueden ser destinadas a harina conforme a DS 98/2012 (5% por viaje de pesca)

Especies con regulación de arte: se encuentran prohibidas al cerco y arrastre	Cabinza (OC, AR)	<ul style="list-style-type: none"> Prohibida su extracción con cerco (Res. Ex. 3917/2019). Sin embargo está autorizada su captura como FA por Dto. Ex 45 de 2020. Está pendiente autorizar su uso para reducción en % consistentes con Decreto Ex. 45 de 2020 mediante Resolución de SSPA (Art. 4° D) en caso de ejemplares que no se pueden separar y pasan a las plantas. Revisar % de cabinza en base a información proporcionada por Sernapesca e IFOP en programa de monitoreo de la pesquería
	Corvina (OC, AR)	
	Sierra (OC, AR)	
	Ayanque (OC)	
	Pejerrey de mar (OC, AR)	
	Lenguado (OC)	
	Dorado de altura (AR)	
Atún aleta amarilla (OC)	<ul style="list-style-type: none"> Sin embargo está autorizada su captura como FA por Dto. Ex 45 de 2020. No se puede autorizar para harina, solo consumo humano; consumo a bordo, uso por la tripulación, etc. 	

Especies de Fauna Acompañante autorizadas por Resolución Exenta N°3115 de 2013	Caballa (3115: A,J,SE) (OC, AR)	<ul style="list-style-type: none"> Están autorizadas en Res. 3115/2013 por lo que se puede capturar como FA También está autorizada para reducción en Dto .S. 316 de 1985 por lo que no hay motivo para descartarlas
	Agujilla (3115: A,J,SE) (OC)	
	Mote o bacaladillo (3115: A,J,SE) (OC, AR)	
	Machuelo o tritre (3115: A,J,SE) (AR)	

**COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA,
REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO**

	Pampanito(Re.Ex.N° 3115: A,J,SE) (AR)	<ul style="list-style-type: none"> • Estaba considerada en Res. 3115 para anchoveta y sardina española III y IV • A través de Res. Ex. 2747 se incorporó pampanito en la res. Ex 3115/2013 para la pesquería de jurel con cerco en la III y IV • Esta especie está autorizada para reducción en D.S. 316 de 1985 por lo que no hay motivo para descartarla
	Calamar (3115: A,J,SE) (OC)	<ul style="list-style-type: none"> • Está en Res. 3115/2013 por lo que se puede capturar como FA. • Sin embargo, no está autorizada su utilización para reducción en Dto. Supo 316 de 1985. • Evaluar su autorización como materia prima para reducción (% de desembarque).
	Bonito (3115: A,J,SE) (OC)	<ul style="list-style-type: none"> • Están en Res. 3115/2013 por lo que se pueden capturar como FA
	Cojinoba del norte (3115: A, SE)(No detectado por OC o AR)	<ul style="list-style-type: none"> • No está autorizada su utilización para reducción en Dto. Supo 316 de 1985. • No se puede autorizar para harina, solo consumo humano; consumo a bordo, uso por la tripulación, etc. • Cojinoba está afecta a Res. Ex. 1396/1995: TML 30cm entre III-IV , solo con redes de tamaño mínimo de malla \geq 4 pulgadas. . En primera milla solo con espinel y redes de pared o vertical

Condrictios: en régimen de devolución obligatoria	Raya (AR)	Prohibida su extracción con cerco (Res. Ex. 3917/2019). Todos los ejemplares capturados accidentalmente (al igual que cualquier condrictio) deben ser devueltos al mar conforme a y procedimientos obligatorios establecidos por Res. Ex. N° 2063 de 2020: Establece devolución obligatoria de condrictios en pesquerías de cerco, arrastre, palangre o espinel y enmalle
	Tiburón azulejo (AR)	

En relación al porcentaje de jibia como fauna acompañante por mes de operación, con un tope máximo de 2000 t año, el Sr Manuel Zambra consulta sobre el procedimiento que adoptará la Autoridad para informar de manera oportuna a los capitanes sobre cuál es la captura que está siendo imputada a esa cuota a nivel nacional y así evitar eventuales sanciones al respecto.

COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA, REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO

Además, dado que varias embarcaciones no tienen asignados el recurso sardina española como especie objetivo, consulta si el 5% de fauna acompañante de este es por viaje de pesca o mes de operación. Comenta que en varias ocasiones han solicitado a la Autoridad que se le incorpore el recurso sardina española a embarcaciones que cuentan con el recurso anchoveta, debido principalmente a que en el último tiempo, los lances de pesca han evidenciado mezcla de estos recursos. Considera que esta situación es compleja, ya que la cuota de sardina española como fauna acompañante y especie objetivo es muy baja. En este último caso, un agotamiento anticipado de la cuota de sardina española, puede incluso paralizar la pesquería de anchoveta. Reitera que el tema de la sardina española se ha ido dilatando, y aún no se logra llegar a una solución definitiva.

El Sr Cristian López señala que el aviso de cierre debería venir de la Dirección Nacional del Servicio, dado que es una pesquería que involucra a varias regiones, pero considera que no debieran existir problemas, porque una vez advertido el cierre, a nivel local se debiera difundir esta situación.

En este mismo sentido, el Sr Fernando Uribe señala que el porcentaje de sardina española genera complejidad en la operación de la embarcación ya que el valor exacto de fauna acompañante se conoce sólo en el momento de la fiscalización y en ocasiones este valor ha excedido el 5% permitido por normativa, sin que el capitán haya tenido la intención de exceder este valor. Finalmente, esta situación, gatilla una sanción, por lo cual considera que el tema es complejo de abordarlo generando un porcentaje de fauna acompañante.

Al respecto, el Sr Luis Cocas responde que el porcentaje de la sardina española es medido por viaje de pesca.

El Sr Giuliano Reynuaba reitera que permanentemente los armadores esta sujetos a multas, y si bien, reconoce que esta situación se encuentra establecido por Ley, comenta que no existe un arte de pesca que sea selectivo y en tal sentido, en ningún caso existe intencionalidad por capturar otras especies que no sea la especie objetivo. Cada vez que se realiza un lance de pesca, existe alta probabilidad que se capturen otras especies, y considera que toda la captura debiera ser reportada y llevada a puerto, pero sin sanciones de por medio, ya que la III y IV Región es una zona de transición, donde las especies son de paso y no se corresponde por ejemplo con una zona de crianza.

El Sr Fernando Uribe consulta si este Plan de reducción considera en un paso posterior el diseño de un informe Técnico de la Subsecretaría de pesca y la formulación de una Ley sobre el descarte. Al respecto, el Sr Luis Cocas señala que, el producto final es una Resolución de la Subsecretaría que aprueba el Plan de reducción en esta pesquería, el cual contiene distintas medidas y establece los lineamientos para su implementación. En general, el Plan de reducción en esta pesquería estaría resuelto, porque ya se han desarrollado planes de reducción en pelágicos en otras regiones que son coincidentes en problemáticas con esta pesquería (Ej. Tolerancia de talla mínima de captura, traspaso del excedente de captura, entre otros), sin

COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA, REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO

embargo, la diferencia radica fundamentalmente en resolver el tema de la sardina española como especie objetivo y fauna acompañante y el tema de la cabinza para reducción.

El Sr Manuel Zambra señala que la molestia principal sobre el tema, hace referencia a que gran parte de las medidas que se implementan en esta pesquería provienen de la realidad de otras regiones, sin embargo, aquellas problemáticas que se evidencia en nuestras pesquerías, aún se mantiene pendiente y sin solución. Señala que si la zona sur hubiera evidenciado problema con la sardina española, es muy probable que hubiese existido solución al respecto y nosotros los hubiéramos tenido incorporado dentro de nuestro Plan de Reducción, ya sea por la vía de pesquería mixta (anchoveta – sardina española), o bien, pasar de una asignación por viaje de pesca a una escala mensual. Enfatiza que siempre queda la sensación que otras regiones tienen mayor importancia que esta macrozona, porque sus dolencias son atendidas con mayor premura. Insiste en que el tema de la sardina española lo vienen tratando desde hace tiempo, pero aún no se encuentra una solución al respecto y se están tomando planes de descartes de otras regiones, y sólo se adecuan a estas regiones.

La Srta Karin responde la consulta del Sr Fernando Uribe, en el sentido que ya existe una Ley del descarte, que fue promulgada en el mes de septiembre del año 2012. Lo que se está haciendo ahora, es diseñar y formular un Plan de reducción del descarte, cuyo proceso inicial considero un Programa de Investigación del descarte (2018-2020). Toda esta información fue analizada y fue la base para el diseño del Plan de Reducción del descarte para la pesquería artesanal de anchoveta y jurel de las regiones de Atacama y Coquimbo. De este Plan debieran salir regulaciones que permitan dar solución a las distintas problemáticas que se identifican en esta pesquería, pero en ningún caso es una Ley. Además, señala que este Plan de reducción debe estar promulgado a finales del mes de abril y es por esa razón que las tres sesiones de Comité del presente año, se han dedicado exclusivamente a tratar este tema. Desde un inicio se instó a que los usuarios de la pesquería participaran activamente en el proceso, porque evidentemente las problemáticas identificadas para esta macrozona, no necesariamente son coincidentes con aquellas de la zona centro sur o zona norte (Arica y Parinacota-Antofagasta). Debido a esta situación, en su momento se envió una tabla donde los usuarios debían identificar las causas del descarte como un complemento de información proporcionada por IFOP, con el objetivo de avanzar en conjunto en este Plan de Reducción. También reconoce que algunas problemáticas de otras regiones pudieran coincidir con algunas detectadas para esta macrozona (Ej: exceder capacidad de bodega, talla mínima de jurel, entre otras), pero en ningún caso, la intención fue realizar un copia de la realidad de otras pesquerías y adaptarlas a esta macrozona. La idea es que dentro de este Comité se identifiquen las soluciones asociadas a las problemáticas de la pesquería artesanal de anchoveta y jurel de las regiones de Atacama y Coquimbo y ver la manera de dar solución al tema en base a la mejor información disponible.

El Sr Giuliano Reynuaba comenta respecto a la problemática identificada de exceder capacidad de bodega, donde la solución fue permitir el traspaso del excedente de captura del lance entre embarcaciones artesanales (cuota objetivo), sin embargo, deja de manifiesto una situación que de hecho ocurre para el recurso sardina española cuando es fauna acompañante de la

COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA, REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO

anchoveta, donde las embarcaciones en ocasión exceden el 5% y en tal caso, hacían traspaso de cuota otras embarcaciones que si contaban con autorización sobre el recurso. En atención a los antecedentes presentados por la autoridad, consulta si esta situación se puede seguir realizando o está fuera de la norma. Considera que hasta ahora este tema quedo fuera del plan de reducción del descarte, y que ahora podría ser abordado, porque considera que lo más razonable sería traspasar cuota, pero en ningún caso descartarla.

El Sr Cristian López considera pertinente la intervención anterior, en el sentido que, la imputación de cuota de sardina española como fauna acompañante, podría ser en una escala mensual, ya que si bien, el desembarque del recurso no es frecuente en todos los viajes, un lance pudiese marcar la diferencia, y en tal caso, al llevarlo a un porcentaje mensual, exista la posibilidad de bajar ese porcentaje con viaje de pesca donde aparezca poco sardina española, y en tal sentido, sugiere que se evalúe esta condición. Respecto a la jibia, señala que la información del desembarque esta disponible y es pública, y a la fecha se lleva un 0,5% de consumo de la cuota destinada como fauna acompañante.

El Sr Fernando Uribe consulta si el cálculo del porcentaje mensual de fauna acompañante de jibia es en relación a toda la captura que ha realizado la embarcación, o sólo respecto a la cuota objetivo de un determinado mes. Al respecto, el Sr Luis Cocas precisa que en el caso de la sardina española, donde la escala es el viaje de pesca, el porcentaje del 5% es respecto a la captura total de la especie objetivo en ese viaje de pesca. En el caso de la jibia, el porcentaje de fauna acompañante es respecto al total de la especie objetivo, realizada por la embarcación en ese mes de operación.

Sin embargo, dada la complejidad que conlleva entender en que consista la definición de “especie objetivo”, el Sr Cristian López considera necesario realizar un trabajo práctico para que el usuario entienda de mejor forma los alcances de esta medida, lo cual es compartido por Luis Cocas.

El Sr Antonio Caram señala que el porcentaje de fauna acompañante en una escala mensual, es en relación al total del desembarque que realiza una embarcación en ese mes, por tanto, independiente de lo que haya traído, el denominador de la razón, es el total del desembarque del mes.

El Sr Giulinao Reynuaba insiste que, se debe buscar una solución respecto a la sardina española, porque es altamente probable que en algunos casos el porcentaje del recurso como fauna acompañante exceda el porcentaje del 5% por viaje de pesca. En este contexto, considera que una solución al tema podría ser la unificación de las pesquerías sardina española con anchoveta (pesquería mixta) y de esta forma, se evitaría descartar recursos. Reitera que la aparición de arenques (sardina española pequeña) es frecuente en la pesquería de anchoveta, incluso con porcentajes de hasta 15%, respecto a la captura de anchoveta. Esta situación ha llevado a que actualmente algunas embarcaciones estén infraccionados por haber superado este porcentaje

COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA, REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO

permitido y por tanto, considera que una solución viable al tema, es avanzar hacia pesquería mixta.

Respecto a mostrar evidencia al Comité Científico, comenta que el Abate Molina por lo general no realiza sesgo de orilla propiamente tal, o bien cuando se ha hecho, siempre existe un sesgo de información, por lo cual, los antecedentes que se podría entregar al Comité Científico serían vaga y no se podría tomar decisión razonable sobre el tema.

La Srta Karin Silva reitera que avanzar hacia una pesquería mixta es complejo, porque no es la misma realidad de la zona centro sur, donde anchoveta y sardina común coexisten en el mismo momento. Menciona que la evidencia en la información disponible de consumo de cuota de sardina española, no se condice con lo señalado por los usuarios, por lo tanto, la propuesta es revisar la información provista tanto por IFOP como del Servicio, para proponer por ejemplo un aumento de la cuota de sardina española, aunque reconoce y enfatiza que esta decisión necesariamente pasa por el Comité Científico, basado en estudios científicos.

El Sr Manuel Zambra comenta que parte de la responsabilidad también pasa por los usuarios, ya que durante todo el programa de investigación del descarte se debía proveer las bitácoras de auto reporte, sin embargo, sólo algunos la realizaron. En el caso de la Región de Coquimbo, el 90 % de las bitácoras de auto reporte son de Cercopesca. Además, comenta que durante el programa de investigación no existían impedimentos para no informar, ya que las bitácoras eran de carácter privado.

Al respecto, el Sr Luis Cocas señala que varias veces se mencionó los alcances del programa de investigación, particularmente en relación a la entrega de bitácoras de autorreportes, sin embargo, el cumplimiento no fue el esperado según lo planteado por Giuliano. Comenta que la talla mínima de sardina española es de 20 cm con 30% de tolerancia bajo talla respecto a la captura de la especie objetivo (Decreto 458/1981, y su modificación Decreto 2203/1996) , lo cual en el marco del Plan puede ser revisada. En segundo lugar, señala que aquellas embarcaciones que tienen autorizada el recurso, la captura se imputa a la cuota establecida, a diferencia de quienes no la tienen inscrita, que la imputan al porcentaje de fauna acompañante. De acuerdo a la información disponible, tanto la cuota objetivo como de fauna acompañante no se observa agotamiento, sin embargo, en la medida que se capture nueva información por IFOP o Sernapesca, dando manifiesto un consumo acelerado de la cuota, se podría avanzar en un proceso similar al norte grande, donde se logró un aumento de cuota de sardina española. Enfatiza que cualquier modificación en este sentido, debe estar basada en información científica y comenta que por primera vez en esta pesquería se ha incorporado además de los Observadores científicos, el dato de las bitácoras de autoreportes, lo cual a su juicio debería mantenerse. Insiste que este Plan podrá ser mejorado en la medida que se cuente con información científica para hacerlo.

El Sr Antonio Caram comenta que en el último tiempo no ha existido ningún estudio que dé cuenta del estado del recurso sardina española y además, por todas las declaraciones que se

COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA, REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO

han vertido sobre el tema, existiría sub reportes de estas capturas. En consecuencia, recomienda que se busque una solución por la vía administrativa de generar un periodo para levantar información y que las embarcaciones de Atacama y Coquimbo entreguen información de bitácoras de auto reporte fidedignos, donde no existan sanciones al respecto.

En forma complementaria, la Srta Karin Silva realizó una presentación dando a conocer las causas del descarte que fueron identificadas por los propios pescadores en la segunda sesión de Comité en la pesquería de anchoveta y sardina española de esta macrozona, en conjunto con las identificadas en el Programa de Investigación realizado por IFOP, y las posibles soluciones que surgieron luego de la revisión y análisis por parte de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, teniendo en consideración las distintas fuentes de información disponibles. Se resumen los problemas asociados y las posibles soluciones:

Especie	Problema	Propuesta de Solución
Objetivo: Anchoveta	Excede capacidad de bodega	Traspaso de pesca entre embarcaciones del mismo sector: industrial-industrial; artesanal-artesanal.
Objetivo: Jurel	Excede límite de captura de ejemplares bajo la talla mínima legal	Porcentaje de captura imputado por mes por embarcación (no por viaje por embarcación como era antes) de un 25%
Fauna acompañante: Cabinza	Excede límite captura permitido como FA	Revisar porcentaje de cabina y establecer un margen de tolerancia para ser destinada a reducción
Fauna acompañante: Sardina española	Excede límite captura permitido como FA	Revisar información técnico-científica (IFOP-SERNAPESCA) que sustente la posibilidad de incrementar cuota de esa especie como fauna acompañante.
Captura incidental: Lobos marinos	Captura y mortalidad	Implementación de métodos y mejoras tecnológicas que permitan la mitigación de captura incidental de mamíferos y aves marinas.
Captura incidental: Aves marinas (piqueros)	Captura y alta mortalidad	Elaboración de un protocolo que contenga medidas que permitan la implementación de buenas prácticas para la mitigación de captura incidental de mamíferos, aves y reptiles marinos.

Posteriormente, se identificaron nuevas problemáticas y sus posibles soluciones:

Especie	Problema	Propuesta de Solución
Jibia	Sanción al capturar jibia en las capturas dirigidas a anchoveta o jurel	Producto de las nuevas modificaciones realizadas a la normativa, se permite su reporte en calidad de fauna acompañante bajo un porcentaje limitado medido en un mes de operación (5%).

COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA, REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO

Objetivo (anchoveta o jurel)	Riesgo de sanción cuando se realiza traspaso capturas entre embarcaciones artesanales, debido a que la embarcación cedente ha copado su capacidad de bodega.	Recientemente se modificó la normativa, y actualmente se permite el traspaso del excedente del lance entre embarcaciones artesanales cuando la unidad cedente excede la capacidad de bodega.
Sardina española	Presencia de sardinas pequeñas (bajo talla madurez)	La información levantada en el programa de Investigación entre el año 2018 y 2020, respecto a la estructura de tallas, se identificaron ejemplares bajo la talla primera madurez sexual (estimada en 26 cm), registrándose ejemplares con una talla promedio de 15 cm. En este sentido, se revisará información técnico-científica que permita estudiar las posibles soluciones que contribuyan a disminuir la mitigación del descarte de estos ejemplares, considerando que es un recurso que se encuentra en un estado de agotamiento.

Se debe señalar que fue el punto más debatido por los asistentes a la sesión, ya que los pescadores consideran que se requiere solución inmediata a un problema real y que actualmente ponen en riesgo la pesquería de anchoveta, dada la alta frecuencia de sardina española en el mar. Sin embargo, esta Subsecretaría, y dando cumplimiento a la que establece la Ley General de Pesca y Acuicultura en su rol de administración de las pesquerías, debe necesariamente sustentar una solución sobre antecedentes fundados y evidencia empírica, lo cual, se encuentra de la mano con el principio precautorio y enfoque ecosistémico establecido en la Ley. En este contexto, necesariamente se debe tener presente algunos aspectos fundamentales sobre el recurso sardina española: **a)** Si bien, durante el programa de investigación al descarte se logró reportar la ocurrencia del recurso en lances de pesca (bitácoras de autorreporte y por Observadores Científicos), esta no fue significativa **b)** Actualmente la Sardina española, aún mantiene un estatus de **pesquería en colapso**, el cual constituye el estado más grave en la cual puede estar una pesquería, y en consecuencia, cualquier captura que se realiza sobre el recurso impacta sobre su estado biológico, por lo cual, se recomienda que frente a la aparición en lances de pesca, se adopte la decisión de cambio de zona de pesca y **c)** De acuerdo la información provista por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en los últimos tres años no se reportó un consumo total de la cuota de sardina española, ni como especie objetivo y tampoco como fauna acompañante. En consecuencia, y como una forma responsable de avanzar en una solución sobre el tema, se debe acentuar la toma de información de distintas fuentes que permitan conocer el real estado del recurso.

Por otra parte, en el marco del monitoreo de reclutamiento de anchoveta realizado por IFOP, se da a conocer la evolución del indicador de porcentajes de individuos reclutas en las capturas de

COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA, REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO

anchoveta, donde se observa que la Región de Atacama disminuyó el porcentaje observado respecto a semanas anteriores, y por tanto, la flota tiene la posibilidad de operar sobre este recurso. Respecto al porcentaje de individuos reclutas por captura muestreadas en la Región de Coquimbo, aun presentan porcentajes significativos de individuos bajo talla, con tendencia a concentrarse en ciertas zonas de la costa y por tanto, se recomienda a los usuarios avanzar en el cambio de zona para realizar las operaciones de pesca para la extracción de la anchoveta. .

Acuerdos:

- 1) Se acuerda por consenso de los miembros asistentes a la sesión, la aprobación del acta de la segunda sesión de Comité de Manejo de anchoveta y sardina española realizada con fecha 11 de marzo de 2021.
- 2) Se acuerda por consenso realizar una convocatoria a un taller ampliado en las regiones de Atacama y Coquimbo para el día 07 de abril, con el objetivo de difundir las distintas modificaciones realizadas a la normativa pesquera y que influyen en el tema descarte. Se acuerda que estos talleres serán realizados en jornada de la mañana para Atacama y en jornada de la tarde para Coquimbo y se pide la colaboración a los representantes artesanales en el Comité de ambas regiones, quienes se comprometen a participar y convocar a sus representados en la fecha programada. Estos talleres serán realizados en modalidad remota y se pidió la colaboración al Sr Luis Cocas, como profesional de esta Subsecretaría, quien también compromete su participación.
- 3) Se acuerda seguir monitoreando los indicadores biológicos (estructura de tallas - %reclutas) en ambas regiones semanalmente para la toma de decisión respecto a la operación de la flota.

Sesión de Comité de Manejo finalizó a las 18:25 del 25 de marzo 2021.



**COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA,
REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO**

Jovanka Rendic Véliz
Presidenta

**Comité de Manejo de Anchoveta y Sardina Española
Regiones de Atacama y Coquimbo**

Reunión vía online por aplicación Zoom, 25 de marzo de 2021.

COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA, REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO

REGISTRO DE ASISTENCIA

Presentación de PowerPoint - [CM anchoveta jurel III-IV 23 marzo] - Microsoft PowerPoint

Revisión de los porcentajes de desembarque de especies con cuota como FA

- En relación a los resultados de los programas de investigación se revisaron los porcentajes máximos de desembarques de especies con cuota como fauna acompañante.
- Imputación de jibia se hace respecto a la captura total por período de pesca (mes corrido de operación). Restantes especies se imputan por viaje de pesca
- Medida vigente durante 2020 y 2021, pero se evaluará a los 3 y 6 meses
- Si se detecta intencionalidad de pesca sobre esta fauna acompañante con cuota, se suspenderá imputación por período y se regresa a esquema de viaje de pesca.
- Porcentajes serán evaluados durante respecto a información recopilada por Servicio

Recurso como fauna acompañante	Sector	Recurso Objetivo	Región	Arte o aparejo de Pesca	% FA por mes	Reserva Anual FA (en toneladas)
Jibia	Artesanal	Todos	AyP-MAG	Todos, excepto cerco pelágicos pequeños con objetivo harina *	10%	2000
			AyP-MAG	pelágicas pequeñas con cerco con objetivo harina *	5%	
Merluza común	Artesanal e Industrial	Otros	AyP al norte COQ y al sur de 41°28.6' LS	Todos	5%	50

alberto cocas

18 16:14 Presentación (10)

manuel zambra

manuel zambra